



**Proceso : VERBAL SUMARIO- RESTITUCIÓN INMUEBLE**  
**Radicado : 680014003004-2020-00316-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada del demandante solicita no dar trámite a la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga 01 de octubre de 2020.

Natalia Andrea Suárez Arias  
Oficial mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud de retiro de la demanda formulada por la parte demandante, se encuentra que la misma es procedente siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 92 de C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda de la referencia instaurada por CONSTRUCTORA INMOBILIARIA B.J.M S.A.S en contra de JORGE MENESES JHONELL.

SEGUNDO: No condenar en costas a ninguna de las partes.

TERCERO: ORDENAR a favor de la parte actora la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

CUARTO: Cumplido lo anterior archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/NS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
DE BUCARAMANGA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.097, hoy 02 de octubre de 2020, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA  
SECRETARIO

Firmado Por:

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7890dc48a3481bd1dee321e737324e185270539dc7d966ce5601cf742e3dd42c**  
Documento generado en 01/10/2020 05:43:13 a.m.